



LEGISLATURA PROVINCIAL  
SAN JUAN

Licitación Pública

**CAMBIO DE ALFOMBRADO  
EN RECINTO DE SESIONES  
Y SALA DE VICEGOBERNADORES  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL**



- **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**
  - **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
    - **PLANOS**

- Septiembre 2012 -

## INDICE GENERAL

| <b>Contenido</b>                                  | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| <b>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES</b>            |             |
| Artículo 1º.- Obligaciones                        | 03          |
| Artículo 2º.- De los proponentes                  | 03          |
| Artículo 3º.- Presentación de las ofertas         | 03          |
| Artículo 4º.- Valor del Pliego                    | 03          |
| Artículo 5º.- Apertura de sobres                  | 05          |
| Artículo 6º.- Cotizaciones                        | 05          |
| Artículo 7º.- Mantenimiento de la oferta          | 05          |
| Artículo 8º.- Garantías                           | 05          |
| Artículo 9º.- Invariabilidad de precios           | 06          |
| Artículo 10º.- Adjudicaciones                     | 06          |
| Artículo 11º.- Acopio, colocación y forma de pago | 06          |
| Artículo 12º.- Causa de fuerza mayor              | 07          |
| Artículo 13º.- Incumplimiento del contrato        | 07          |
| Artículo 14º.- Transferencias                     | 07          |
| Artículo 15º.- Domicilio legal                    | 07          |
| Artículo 16º.- Jurisdicción                       | 07          |
| Artículo 17º.- Beneficio Ley N° 3969              | 07          |
| Información Adicional                             | 08          |
| <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>                  |             |
| 1 - Alcance de la propuesta                       | 10          |
| 2 - Plazo de obra                                 | 10          |
| 3 - Características de las alfombras              | 10          |
| 4 - Características del adhesivo                  | 11          |
| 5 - Documentación anexa                           | 11          |
| 6 - Trabajos a realizar                           | 12          |
| 7 - Enseñanza al personal                         | 12          |
| <b>PLANOS</b>                                     |             |
| Cotas Recinto de Sesiones                         | 14          |
| Cotas Sala de Vicegobernadores                    | 15          |

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Fíjase el día ..... de ....., a las ..... hs., para que tenga lugar la apertura del Concurso de Precios N° ..... /2010 , para el **CAMBIO DE ALFOMBRADO EN EL RECINTO DE SESIONES Y EN LA SALA DE VICEGOBERNADORES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL**, conforme se autoriza por Decreto N° ....., Expediente N° ....., el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

### **ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:**

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en este Concurso, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente Pliego, Especificaciones Técnicas, Planos y lista de detalles.-

### **ARTICULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:**

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad.-

### **ARTICULO 3º - VALOR DEL PLIEGO:**

El valor del presente pliego es de \$ 150,00 (ciento cincuenta pesos), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2. El comprobante del pago original deberá presentarse al momento del retiro del Pliego e incluirse en el Sobre N° 1.

### **ARTICULO 4º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de “ Sobre N° 1” y “Sobre N° 2”. El “ Sobre N° 2” deberá estar contenido en el “Sobre N° 1”.

- 1) El “Sobre N° 1” deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:
  - a) Copia del certificado de recepción formulario de alta, que acredite estar inscripto en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial
  - b) Certificado actualizado y legalizado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, que acredite que la empresa proponente:
    - 1.- Se encuentra inscripta en Ingresos Brutos, incluido Lote Hogar y libre de deuda.-
    - 2.- Que los servicios que cotiza sean coincidentes con la actividad en la que se encuentra inscripta en Dirección General de Rentas de la provincia de San Juan o en el Convenio Multilateral.

3.- En caso de tener Convenio Multilateral, deberá cumplimentar los requisitos de los incisos anteriores y presentar constancia de inscripción y libre deuda ante Convenio Multilateral de la provincia de San Juan.-

c) Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado (en el mismo debe figurar la fecha de vencimiento).-

d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. En caso de ser una persona física deberá adjuntar copia del documento de identidad.

e) En caso que el proponente sea una persona física o jurídica distinta del firmante, deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:

*Persona Física:*

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Copia del documento de identidad

*Personas Jurídicas:*

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.

4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

*Personas jurídicas en formación:*

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

*Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.

g) Comprobante Original del depósito realizado para la compra del Pliego.

h) Sobre 2.

El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con denominación del Concurso de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

a) La "OFERTA ECONOMICA", escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos. Dicha oferta deberá efectuarse en dos ítems por separado

- Ítem 1 : Precio del material del alfombrado y adhesivo

- Ítem 2 : Precio de la mano de obra de colocación

Se agregará, además, como OFERTA ECONOMICA GLOBAL, la sumatoria de ambos montos.

- b) Las muestras y detalle de las características del producto propuesto, conforme se indica en el Apartado 5 de las Especificaciones Técnicas.
- c) Duplicado de la propuesta, la que reunirá los requisitos exigidos en el inciso anterior.
- d) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- e) La garantía de propuesta establecida en el art. 8º inc. a).-

**ARTÍCULO 5º.- APERTURA DE SOBRES:**

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comienza con la apertura del Sobre N° 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 4º inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c) y d), será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 4º inciso 2, siendo causal de rechazo el incumplimiento de los puntos a), b) y e).-

**ARTICULO 6º.- COTIZACIONES:**

Los interesados podrán cotizar por todos, alguno o algunos de los servicios que les interesen. Los precios deberán incluir IVA y serán en "PESOS".

**ARTICULO 7º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los Concursantes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura del Concurso.-

**ARTICULO 8º.- GARANTIAS:**

a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.

1.- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

2.- Presentará garantía de propuesta "sin aval", y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 5.000 (Pesos cinco mil) y hasta \$ 10.000 (Pesos diez mil).

3.- Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 10.000 (Pesos diez mil).-

b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caucción.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación.

#### **ARTICULO 9°.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:**

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

#### **ARTICULO 10°.- ADJUDICACIONES:**

Las adjudicaciones se realizarán por ítem o por total según convenga, reservándose la Cámara de Diputados el derecho de excluir los ítems que consideren inconvenientes por elevado precio, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para el Concurso, etc.

#### **ARTICULO 11°.- ACOPIO, COLOCACION Y FORMA DE PAGO:**

Una vez comunicada la adjudicación, y dentro de los 40 (cuarenta) días de la misma, la adjudicataria efectuará el acopio de materiales (alfombras y adhesivos) en el edificio de la Legislatura. La cantidad entregada corresponderá a la superficie cubierta indicada en el Apartado 1 de las Especificaciones Técnicas, mas un adicional del quince por ciento de la misma, totalizando 591 m2 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Efectuado este acopio, el Comitente procederá a abonar el Ítem 1, siempre que el monto del mismo no supere el 80 % del total (suma del Ítem 1 + Ítem 2). De ocurrir esto, se pagará hasta ese monto límite.

Al efectuarse el acopio, el Comitente comunicará a la Contratista la fecha de inicio de los trabajos de colocación del alfombrado, la que no podrá sobrepasar los 60 (sesenta) días de la fecha de acopio. Una vez concluida la colocación, se procederá a abonar el Ítem 2, o bien el saldo restante, si el Ítem 1 hubiera superado el 80% de la suma de ambos Ítems.

El pago de cada ítem será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados por mes vencido y en los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.

**ARTICULO 12°.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:**

El adjudicatario de uno o más ítems, no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.

**ARTICULO 13°.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.

**ARTICULO 14°.- TRANSFERENCIAS:**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.

**ARTICULO 15°.- DOMICILIO LEGAL:**

Todo oferente a este Concurso, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.

**ARTICULO 16°.- JURISDICCION:**

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de este Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.

**ARTICULO 17°.- BENEFICIO LEY N° 3969:**

Los oferentes adheridos al régimen de la Ley N° 3969, deberán presentar la certificación que así lo acredite, expedida por la Contaduría General de la Provincia, en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-2000.

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....  
*Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente*

Declaro no estar comprendido en el art. 80° de la Ley de Contabilidad (“...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

DOMICILIO LEGAL DEL PROPONENTE en la Provincia de San Juan:.....

.....  
***Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente***

**Información adicional**

**La Ley Provincial N° 7072 en su Artículo 5°** contempla lo siguiente: Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídica, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales.-

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **1 - ALCANCE DE LA PROPUESTA**

La propuesta comprende la provisión de la totalidad de los materiales y la ejecución de todos los trabajos que sean necesarios para realizar el recambio de alfombras del Recinto de Sesiones (planta baja únicamente, sin bandeja de planta alta) y la Sala de Vicegobernadores de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, sito en calle Libertador San Martín y Las Heras, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para la completa y correcta terminación de las mismas, estén o no previstas y especificadas en el presente Pliego.

Los trabajos incluyen :

- a) Para el Recinto de Sesiones : estrado de Presidencia, sector de bancas de diputados, sector de prensa, asesores y circulaciones.
- b) Para Sala de Vicegobernadores : sector de ingreso, sector de butacas, estrado, sala de audio, y revestimiento de paredes hasta 1.05 m de altura (promedio)

Como referencia inequívoca, el nuevo alfombrado se colocará en todos y cada uno de los lugares en los que ya exista alfombra. Para el caso de la Sala de Vicegobernadores, se agregará el revestimiento de paredes del estrado de Presidencia, hasta una altura de 1.05 m, incluyendo la colocación de una vira de madera de iguales características a las existentes en las demás paredes.

La superficie neta total a cubrir por ambos locales será de 514 m<sup>2</sup> (sin considerar desperdicios), quedando incluida en esta cantidad el área de los planos verticales de muros o desniveles existentes y el revestimiento de dos columnas circulares en el Recinto de Sesiones.

La superficie indicada, sin perjuicio de haber sido calculada en forma detallada por el Comitente, podrá ser verificarla in situ por los oferentes, quienes podrán tomar conocimiento de los lugares y condiciones de trabajo y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el monto de la oferta que integrará la propuesta, razón por la cual no se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza, derivados de supuestos desconocimientos, malas interpretaciones, o eventuales errores en la presente documentación.

Para el caso del Recinto de Sesiones, será entregado a la Contratista sin mobiliario alguno, y en condiciones de comenzar su trabajo, existiendo como únicos elementos que interrumpen el libre tendido del alfombrado, las cañerías verticales de cableado de micrófonos y electricidad correspondientes a cada banca.

Para el caso de la Sala de Vicegobernadores, será entregada a la Contratista sin mobiliario, pero con las butacas abulonadas en sus respectivos lugares, estando a cargo de la Contratista el retiro de las mismas y, una vez colocada la alfombra nueva, su reubicación y ajuste, para dejarlas en el mismo estado en que se encontraban.

### **2 - PLAZO DE OBRA**

El plazo para la ejecución completa de la obra será de 50 (cincuenta) días corridos, a contar desde la fecha de la firma de contrato, que operará dentro de los 3 (tres) días hábiles de comunicada la adjudicación.

### **3 - CARACTERISTICAS DE LA ALFOMBRA**

Las alfombra a proveer y colocar serán tipo Karavell Kontract TM o calidad similar, con las siguientes características técnicas mínimas :

|                   |   |
|-------------------|---|
| Aplicación :      | Residencial y Comercial Intenso               |
| Característica :  | Resistencia al tránsito                       |
| Estilo:           | Pelo Boucle plano                             |
| Material:         | 100% Antron Heather BCF                       |
| Altura total :    | 6.5 mm  |
| Altura de pelo :  | 5 mm  |
| Galga :           | 1/8"  |
| Ancho del rollo : | 200 / 400 cm                                  |
| Nudos :           | 110.000 /m2                                   |
| Peso del hilado : | 660 g / m2                                    |
| Peso Total :      | 1850 g / m2                                   |
| Base Primaria :   | Polipropileno tejido alta densidad            |
| Base Secundaria : | Polipropileno Action Bac                      |
| Tratamiento :     | Antiestático y antimanchas                    |
| Vida útil :       | 10 años                                       |
| Color:            | Similar a existente (según muestra a proveer) |

En todos los casos, los materiales provistos quedaran sujetos a la aprobación por parte de la Inspección, en tanto respondan a los colores y calidad presentados en la muestra de la propuesta. Dicha aprobación será siempre provisional, pudiendo realizarse nuevas comprobaciones durante la ejecución para verificar la correcta provisión de los elementos.

#### **4 - CARACTERISTICAS DEL ADHESIVO**

El adhesivo a utilizar será de doble contacto, de calidad Superpox, con características técnicas necesarias para un trabajo de alta duración y calidad de acabado.

#### **5 - DOCUMENTACION ANEXA**

Los Proponentes deberán acompañar la oferta económica con paños de muestra de la alfombra propuesta de dimensiones no menores de 20 cm x 20 cm, complementadas con las especificaciones técnicas que precisen procedencia, marca y las siguientes características técnicas:

- a) Aplicación
- b) Estilo
- c) Sistema de Tejido
- d) Material
- e) Tenido
- f) Color
- g) Galga
- h) Puntadas
- i) Altura de Pelo
- j) Altura Total
- k) Peso Hilada Total
- l) Peso Hilada Superficie
- m) Peso Total Alfombra
- n) Densidad
- o) Numero de Nudos
- p) Base Primaria
- q) Base Secundaria
- r) Material de Impregnación

- s) Ancho
- t) Procesos
- u) Observaciones en Gral.

Asimismo, podrá complementarse esta documentación anexa con los catálogos, folletos, fotografías y/o muestrarios que el oferente considere oportuno.

## **6 - TRABAJOS A REALIZAR**

Primeramente se efectuará el cambio de alfombrado en el Recinto de Sesiones, y una vez concluido se comenzará con la Sala de Vicegobernadores. No se permitirá el trabajo en simultáneo en ambos locales.

Los trabajos a realizar serán los siguientes :

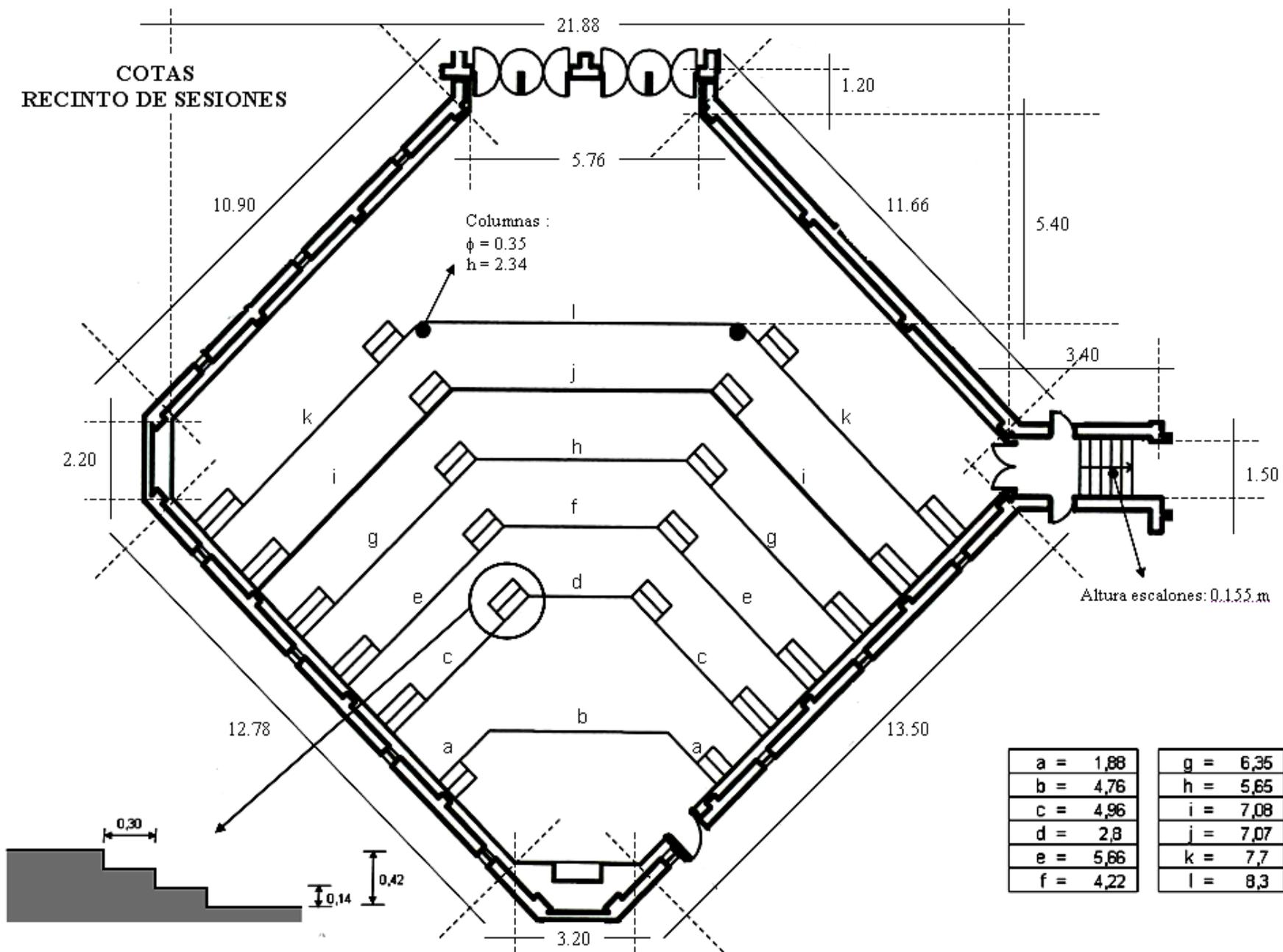
1. Retiro de la alfombra existente en su totalidad con eliminación de restos y limpieza total. Para el caso de la Sala de Vicegobernadores, previamente se procederá al retiro de butacas
2. Reparación de la superficie de base, con la ejecución de los remiendos necesarios, hasta lograr un plano apto para la colocación de la nueva alfombra.
3. Colocación de alfombra conforme a las reglas del buen arte y según las siguientes pautas :
  - a) Se adherirá en toda la superficie del contrapiso mediante el empleo de adhesivo aplicado en ambas caras.
  - b) Se aplicarán paños uniformes y continuos, no admitiéndose bajo ningún concepto añadidos ni uniones en su longitud, salvo en coincidencia con quiebres de nivel. No se admitirán manchas, fallas, ni diferencias en el tejido o costuras desprolijas.
  - c) Se procurará que los empalmes se realicen en los sectores con menos tránsito peatonal (bajo bancas o butacas).
  - d) El tendido se realizara con los métodos y herramientas convencionales (golpeadores, estiradores, etc.), evitando que la alfombra quede floja, forme pliegues o arrugas con el uso.
  - e) La contratista procurará el absoluto cuidado de todos los elementos que integren el ambiente, debiendo hacerse cargo de la reparación de todo lo que haya sido afectado en el transcurso de los trabajos.

## **7 - ENSEÑANZA AL PERSONAL**

La Contratista instruirá gratuitamente al personal que el Comitente designe, sobre el mantenimiento posterior de la alfombra, y prestará toda la colaboración que sea necesaria para obtener el máximo de eficiencia de estos últimos.

## **PLANOS DE LOCALES**

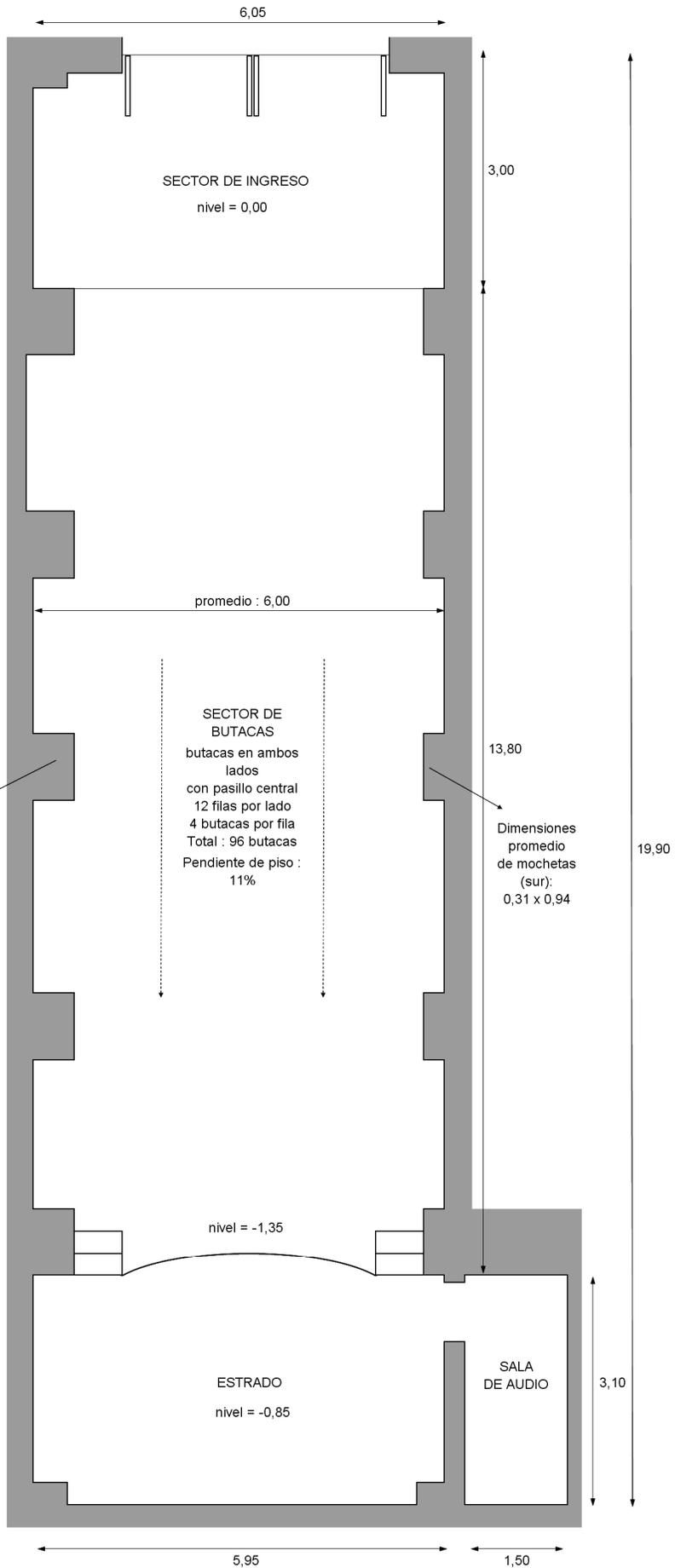
CAMBIO DE ALFOMBRADO EN RECINTO DE SESIONES Y SALA DE VICEGOBERNADORES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL



**COTAS  
SALA DE  
VICEGOBERNADORES**

En todas las paredes laterales  
y frente de estrado  
(excepto sala de Audio),  
se colocará alfombra vertical  
hasta 1,05 m de altura

Dimensiones  
promedio de  
moquetas (norte):  
0,61 x 0,94





---

**DIRECCION TECNICA - PODER LEGISLATIVO DE SAN JUAN**

Avda. Libertador San Martín esq. Las Heras - Tel 0264-4294400 - CP: 5400  
E-mail : [webmaster@legsanjuan.gov.ar](mailto:webmaster@legsanjuan.gov.ar) - [www.legsanjuan.gov.ar](http://www.legsanjuan.gov.ar)